

DECRETO Nº 125/2021
CRESPO (E.R.), 04 de Mayo de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1.172/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Rouge Alejandra Beatriz, D.N.I. Nº 17.731.188, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la puerta del baúl del vehículo de su propiedad, marca Chevrolet Tracker, Dominio AC721UL.

Que el día 16 de Abril de 2021, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre calle 25 de mayo, entre Sarmiento y Av. Belgrano, cuando una piedra impactó en el vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 02 obra agregado copia de la póliza a fines de ser agregadas al expediente.

Que a fs. 05 se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 06 se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Rouge no registra deuda a este Municipio.

Que a fs. 07 desde la Secretaría de Servicios Públicos, informan que el día 16 de abril del presente se estuvieron realizando tareas de mantenimiento y desmalezado en la Plaza Sarmiento, y un empleado municipal informó que ocasionó una hendidura de un vehículo que se encontraba estacionado sobre calle 25 de Mayo.

Que a fs. 08 la reclamante acompañó Factura Nº 0000087 confeccionada por SOKOLOVSKY SEBASTIAN por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), en concepto de reparación de bollo tapa baúl.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Rouge, y según Factura Nº 0000087 adjuntada, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), en concepto de reparación de bollo tapa baúl del vehículo Chevrolet Tracker, Dominio AC721UL.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago a la Señora Rouge Alejandra Beatriz, D.N.I. N° 17.731.188, de la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 1.172/2021, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.